

Expte. 48995

LA PLATA, 3 de junio de 2009

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 9, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA 10537

ARTICULO 1°. Incorpórase a la [Ordenanza 10504](#) el Artículo 2° el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**ARTICULO 2°.** Adhiérase la Municipalidad de La Plata a la Ley 13.976, mediante la cual la provincia adhiere al Decreto Nacional 206/09 –Fondo Federal Solidario-. Los fondos que se reciban serán destinados de acuerdo a las finalidades establecidas en el Artículo 1° del Decreto Nacional 206/09. El Departamento Ejecutivo dictará todas las medidas necesarias que permitan dar cumplimiento a lo allí dispuesto."

ARTICULO 2°. De forma.